Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

General y receptor perpetuo de Rentas Rs. de estaua.
Xpobal fs. cauallero Rex.or Don Ju.o nuñez de vigorra fiel ex.or Don P.o marin sanchez Rex.or

La Public.on de la moneda

Los quales juntos en su ayuntam.to despues de auer sido citados para este acuerdo por Lucas de vega y ant.o ortega alguazi les de estaua. a los pressentes en personas y los ausentes en sus cassas trataron y dixeron que por quanto oya llegado a estaua. don xpobal de saavedra diligenciero del S.r don Gil nauarrete daua los cauallero de la orden del S.r santiago Governador y Just.a mayor de ciu.a nueba de los Infantes y su partido con mandam.to para q. se haga la visita y Rexistro de la moneda gruesa resellada de a ocho rs. en todos los tesoreros recesores depositarios fieles y coxedores y demas personas q. lo tengan y q. hecho se apregone la vaxa de dha moneda conforme su mag.d dios le guarde a sido servido de mandar la reduzir y vaxar la pieza de a dos quartos resellada que de en dos ms. y el quarto resellado se govierno en ms. y el ocho a uo nuebamente labiado que de tambien en ms. y esto por aver tenido Razon y cartas ciertas el dho S.r Governador de auer se publicado en m.a de id a v.te y cinco de junio del pres.te año, y por lo q. importa la brebedad lo mando despachar sin mas razon que dhas notijias y sin embargo q. sus mds. de dha just.a y Rexidores por acuerdo y auto q. se acordo en siete deste pres.te mes, por auer se tenido Razon cierta y la R.l Pregmatica q. se promulgo y publico en la ciu.a de madrid a v.te y cinco dias del dho mes de junio escripta de emprenta con q. no se pudo dudar del a dha vaxa y sauer se q. en muchas partes deste Reyno se mando publicar y a publicado y en su virtud y de la Instruccion q. con dha pregmatica vino a estaua. se hizo visita y Rexistro por